1. IDENTIFICACION DE LA NECESIDAD

El **HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.**, es una entidad pública descentralizada del orden Departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa sometida al régimen jurídico previsto en la Ley 100 de 1993.

El Hospital Regional de la Orinoquia es una Empresa Social del Estado, que presta servicios de salud de mediana y alta complejidad, centrados en la seguridad del paciente con calidad y trato humanizado a la población del departamento de Casanare y la Orinoquia con enfoque de género, población prioritaria y víctimas de violencia sexual; con estímulos para la investigación y la docencia; en cumplimiento de su compromiso social, con Talento Humano idóneo y comprometido.

Dentro del plan de Desarrollo institucional ***"ES EL TIEMPO DE LA SALUD EN CASANARE 2020 – 2024"***. se encuentran los objetivos estratégicos FORTALECER Y AMPLIAR LA OFERTA DE SERVICIOS ACORDE CON EL PERFIL EPIDEMIOLÓGICO DE LA REGIÓN, FORTALECER LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO PROPICIANDO SU DESARROLLO INTEGRAL A TRAVÉS DE ESTRATEGIAS ENFOCADAS EN EL CRECIMIENTO Y DESARROLLO DE SUS COMPETENCIAS, LOGRAR EL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LA INSTITUCIÓN A TRAVÉS DE ACCIONES QUE FORTALEZCAN LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y EL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL de estos objetivos estratégicos debemos ejecutar algunas acciones estratégicas en las que se encuentran PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN CON CLIENTE INTERNO Y EXTERNO, GESTIONAR LA ADMISIÓN DE PERSONAL EN CALIDAD DE FORMACIÓN ACADÉMICA CON PERFILES AJUSTADOS A LAS NECESIDADES DEL HOSPITAL Y AVANZAR EN EL PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE LAS POLÍTICAS DEL MIPG.

Que el Hospital Regional De La Orinoquia E.S.E., es una entidad pública descentralizada del orden Departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa sometida al régimen jurídico previsto en la Ley 100 de 1993, en sus artículos 185, 191, 195 y 197 considera lo atinente a instituciones Prestadoras de Servicios en Salud y a las Empresas Sociales del Estado, reglamentado por el Decreto 1876 de 1994, lo que dispone que las E.S.E tienen como objeto la prestación de servicios de salud como servicio público a cargo del estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud.

Que el Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E, dispone actualmente de sesenta (60) funcionarios administrativos en la Sede ubicada en un área de EQUION, instalaciones que se encuentran bajo contrato de comodato suscrito entre el HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E y la empresa EQUION ENERGIA LIMITED cuyo objeto es "ENTREGAR A TÍTULO DE COMODATO POR PARTE DE EQUIÓN ENERGÍA LIMITED AL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E., EL PREDIO DENOMINADO "MANZANA E" Y PARTE DEL PREDIO DENOMINADO MANZANA "C" ESPECÍFICAMENTE EL ÁREA DENOMINADA "MÓDULO 1" JUNTO CON SUS CONSTRUCCIONES Y ANEXIDADES, UBICADOS SOBRE LA CRA. 7 # 20–50 (MANZANA E) Y LA CRA. 7 # 19-53/20-61 (MANZANA C), ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE YOPAL", áreas en préstamo temporal, las cuales se utilizaron, para liberar espacio mientras se ampliaban las zonas de atención de pacientes en la sede principal. Por lo anterior y teniendo en cuenta, que se requiere continuar con el funcionamiento de los nuevos servicios en la sede Hospital Regional de la Orinoquia ESE, y que se deben reintegrar las instalaciones pertenecientes a EQUIÓN ENERGÍA LIMITED, se requiere reubicar estos funcionarios con sus respectivas estaciones de trabajo y dispositivos, en otra área del hospital definida por las directivas del hospital, como es el segundo piso de la antigua sede del mismo.

Que así mismo, en atención a las directrices recibidas por las directivas de la entidad, dada en reunión Gerencial con los líderes y coordinadores de área, el día 26 de febrero de 2022, existe la necesidad de reubicar funcionarios de las sede principal del hospital de diversas áreas administrativas, en primera instancia el personal de auditoría de cuentas médicas, quienes son quince (15) usuarios, en el segundo piso de la antigua sede; además de la reubicación de once

(11) funcionarios de la dependencia del Call Center, personal de Talento humano nueve (9) funcionarios, Psicología cuatro (4) funcionarios, Tesorería cuatro (4) funcionarios, en el primer piso de la misma, funcionarios, los cuales requerirán servicios de conectividad a la red de datos de la sede principal, para su acceso al sistema de información Dinámica Gerencial Hospitalaria .NET, tanto en sus módulos asistenciales, administrativos y financieros, Intranet, Internet, aplicativos institucionales y demás servicios.

Que actualmente, el hospital tiene en funcionamiento un enlace de red de datos vía aérea, por medio de antenas de radioenlace ubicadas en estructuras metálicas de mediana altura, las cuales conectan la sede principal del hospital y la sede antigua del centro, donde a estas no se les ha realizado algún tipo de mantenimiento o mejoramiento en sus componentes funcionales y técnicos, que se relacionan directamente a su calidad, capacidad y disponibilidad de transmisión de datos, así mismo los equipos que conforman dicho enlace, tienen un desgaste acumulado por uso continuo, al ser indispensable en la comunicación de redes de datos entre ambas sedes, así mismo teniendo en cuenta el tiempo que lleva en uso, que es de aproximadamente OCHO (08) años, desde cuando se realizó el traslado de usuarios y pacientes desde la sede del centro hacia a la actual sede principal.

Que con base a lo anterior el enlace está presentando fallas desde hace UN (01) año, relacionadas a la calidad de trasmisión de datos por radioenlace, conectividad, velocidad, y estabilidad, que afectan las áreas de Consulta Externa y Archivo Clínico, que actualmente dependen de dicho enlace, generando en varias ocasiones pérdidas de conectividad a la red de datos entre los usuarios de la antigua sede con la sede principal, e impidiendo el acceso a los recursos de redes y aplicativos necesarios para el desarrollo normal de actividades, dirigidas a la atención de pacientes y usuarios en general, ya sea por circunstancias externas como factores climáticos, o deterioro en sus componentes como dispositivos de transmisión, conectores y cable de red, entre otros. Adicionalmente se requiere optimizar el medio de transmisión de cable de red UTP para exteriores, existente entre el punto de conexión del enlace aéreo de la antigua sede, con el área de Archivo de Consulta Externa de la misma sede, debido a la distancia que tiene que abarcar y al uso de dispositivos de conectividad intermedios, los cuales pueden generar una disminución en la calidad y velocidad de transmisión de la red de datos, siendo necesario instalar un tramo de fibra óptica entre estos dos puntos, que mejorará los tiempos de repuesta y calidad en la conectividad de red de datos.

Teniendo en cuenta que existen diversos medios de transmisión de datos, y que para optimizar la conectividad se requiere del uso de un medio o soporte físico, el cual se puede clasificar en medios de transmisión guiados o alámbricos, según lo anterior se hace necesario disponer de un medio de transmisión de datos, cuyas características permitan una alta disponibilidad, calidad y velocidad de conectividad entre ambas sedes, así mismo que su nivel de riesgo en afectación por factores externos sea bajo, por lo cual se define que el medio apropiado para conectar la red de datos en ambas sedes es la fibra óptica.

De igual forma, se indica que la trayectoria proyectada corresponde a una infraestructura de postes de Cincuenta y Nueve (59) unidades, ubicados en la ciudad de Yopal – Casanare, que se distribuyen de la siguiente forma, iniciando en el poste uno (1) ubicado en la calle 9 No 24-38 hasta el poste cincuenta y dos (52) ubicado vía la virgen de la marginal de la selva, perteneciente a la empresa ENERCA S.A. E.S.P, y del poste cincuenta y tres (53) ubicado en la vía a la virgen, al poste cincuenta y nueve (59) localizado en la esquina de la entrada principal del hospital, perteneciente a la empresa SAYOP S.A.S. E.S.P., lo cual se anexa en una tabla que contiene el listado de postes con su ubicación y coordenadas, con el fin de utilizar dicha infraestructura para la instalación del cableado de la fibra óptica, que se requiere para implementar la conectividad entre las dos (02) sedes del Hospital Regional de la Orinoquía ESE, es necesario contar con la autorización de dichas empresas, y que mediante contrato perfeccionado entre las partes, se autorice la utilización de la posteria, bajo la figura de arrendamiento de infraestructura.

Según lo anterior se envía mediante comunicación externa desde la Gerencia del hospital, el 12 de julio de 2022 bajo Radicado de recibido No 20220106390, a la Empresa de Energía de Casanare – ENERCA S.A. E.S.P., solicitando el

respectivo permiso de uso de los postes ubicados en el trayecto proyectado entre ambas sedes, ubicadas en la Calle 15 N 07-95 Manzana L Vía Marginal de la Selva, y la sede del Centro en la Calle 9 N 24 – 37, en la ciudad de Yopal – Casanare, por lo cual se da respuesta APROBADA por parte de ENERCA S.A. E.S.P. el día 10 de agosto de 2022, para que el hospital pueda disponer de la infraestructura de postería proyectada, según lo descrito en comunicación enviada por ENERCA S.A. E.S.P. bajo Radicado de enviado No 20220209919. Así mismo se envió comunicación externa por parte de la Gerencia del hospital, a la empresa SAYOP S.A.S. E.S.P., la cual es responsable de los postes de alumbrado público de la ciudad de Yopal, de fecha 25 de agosto de 2022 con No de Radicado de envío 4575, y No de Radicado de recibido 0446, solicitando el respectivo permiso de uso de los postes proyectados en el tramo por donde pasaría la Fibra Óptica, por lo cual esta empresa envía documento Carta de consecutivo STO-2022-108 de fecha 4 de noviembre de 2022, dando por respuesta APROBADO el uso de postes que requiera el hospital, para el tendido de Fibra Óptica proyectado entre las dos sedes del hospital.

De acuerdo a lo solicitado por la empresa ENERCA S.A. E.S.P., se requiere realizar proyectar por parte de la Gerencia del Hospital Regional de la Orinoquia ESE, contrato de arrendamiento para uso de posteria por un plazo de TRES (03) años con la empresa ENERCA S.A. E.S.P., los cuales se pagaría a ENERCA SA ESP aproximadamente $120.000 mensuales durante el plazo definido en el contrato, de igual forma se informa a la Gerencia del hospital los costos proyectados, y el trámite requerido para realizar dicho proceso, para lo cual manifiesta que se AUTORIZA, la realización de dicho contrato con las respectivas obligaciones que conllevan.

Así mismo, es de resaltar que la ubicación del tendido de fibra óptica y dispositivos, se instalarían en las zonas superiores de los postes en su recorrido, y estos se conectarían en partes altas de ambas sedes, por lo que se necesita realizar trabajos de altura avanzados con personal y equipos apropiados, al igual que la instalación de equipos que brindan conectividad de red con tecnología reciente, los cuales no dispone el hospital actualmente, y por ello se requiere contratar este servicio con una empresa que tenga la experiencia, y pueda disponer de los recursos necesarios, para la instalación, y configuración de los diversos componentes que incluirían el enlace de fibra óptica entre ambas sedes.

Realizando las anteriores acciones descritas se mejorará de manera exponencial el servicio y se proyecta la ubicación de sesenta (60) usuarios adicionales en el segundo piso de la antigua sede del hospital, al igual que once (11) funcionarios del Call Center, y diecisiete (17) de áreas administrativas que actualmente laboran en el sótano de la sede principal, en el primer piso de la antigua sede. Además, se requiere que las instalaciones de la antigua sede, estén en capacidad de poder incluir usuarios adicionales con el tiempo, los cuales usarían dicho enlace para conectarse a los aplicativos institucionales, Internet y recursos de red entre las dos sedes del hospital.

1.1. CUMPLIMIENTO DE METAS DEL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL:

NOMBRE DE PROYECTO	**DIMENSIONES** HUMANIZACIÓN Y ATENCIÓN AL USUARIO FINANCIERA. PRESTACIÓN DE SERVICIOS CALIDAD TALENTO HUMANO AMBIENTE FÍSICO DESARROLLO ORGANIZACIONAL

COMPONENTE/S DEL PROYECTO	**OBJETIVOS ESTRATEGICOS** LOGRAR UNA ATENCIÓN CENTRADA EN EL USUARIO Y SU FAMILIA MANTENER EQUILIBRIO FINANCIERO Y SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA, QUE PERMITAN A LA ENTIDAD PERMANECER SIN RIESGO FINANCIERO FORTALECER Y AMPLIAR LA OFERTA DE SERVICIOS ACORDE CON EL PERFIL EPIDEMIOLÓGICO DE LA REGIÓN DESARROLLAR INTEGRALMENTE EL SOGC EN CONCORDANCIA CON EL MIPG Y SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN FORTALECER LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO PROPICIANDO SU DESARROLLO INTEGRAL A TRAVÉS DE ESTRATEGIAS ENFOCADAS EN EL CRECIMIENTO Y DESARROLLO DE SUS COMPETENCIAS FORTALECER LA GESTIÓN DE RECURSOS Y DEL AMBIENTE FÍSICO QUE PERMITA ASEGURAR UNA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y TECNOLÓGICA ADECUADA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS LOGRAR EL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LA INSTITUCIÓN A TRAVÉS DE ACCIONES QUE FORTALEZCAN LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y EL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL
ACTIVIDAD/ES DEL PROYECTO	**ACCIONES ESTRATEGICAS DEL PLAN DE DESARROLLO** PROGRAMA DE HUMANIZACIÓN CON CLIENTE INTERNO Y EXTERNO. PROGRAMA DE AUSTERIDAD Y RACIONALIZACIÓN DEL GASTO FORTALECER LA PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES. GESTIONAR LA ADMISIÓN DE PERSONAL EN CALIDAD DE FORMACIÓN ACADÉMICA CON PERFILES AJUSTADOS A LAS NECESIDADES DEL HOSPITAL FORTALECIMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE LA CERTIFICACIÓN ISO 9001:2015. AVANZAR EN EL PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE LAS POLÍTICAS DEL MIPG. PROYECTO DE APERTURA DE NUEVOS SERVICIOS. IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA Y CALIDAD EN SU COMPONENTE DE ACREDITACIÓN, ALCANZANDO LA POSTULACIÓN ANTE LA ENTIDAD RESPONSABLE. FORTALECIMIENTO DE GOBIERNO DIGITAL (SEGURIDAD DIGITAL, TRÁMITES, PETI). ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE INSTRUMENTOS ARCHIVÍSTICOS CON EL FIN DE FORTALECER LA GESTIÓN DOCUMENTAL.
POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO o PRODUCTO A CONTRATAR	USUARIOS DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

2. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL:

2.1. Identificación del tipo de contrato: El contrato a celebrar es de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS** definido en el numeral 13.3 del artículo 13 del Acuerdo de Junta Directiva Nº 011 del diez (10) de noviembre de 2021 *"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO"*

2.2. Indicación del Objeto contractual: SUMINISTRO E INSTALACIÓN A TODO COSTO DE ENLACE DE RED DE DATOS POR FIBRA OPTICA, PARA LA CONECTIVIDAD ENTRE LA SEDE ANTIGUA Y LA SEDE PRINCIPAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.

2.3. Especificaciones técnicas:

2.3.1 Para prestar el servicio contratado, el contratista deberá cumplir con las siguientes especificaciones:

Descripción del desarrollo de las especificaciones técnicas.

ITEM	DESCRIPCIÒN	CANT
1	Instalación y suministro de enlace de red de datos por Fibra Óptica entre el Hospital Regional de la Orinoquia ESE y su sede antigua, al igual que la instalación interna de tramo de fibra óptica que conecta con Archivo Clínico de Consulta Externa, con el enlace principal en la antigua sede. El enlace de transmisión de datos se debe entregar instalado, configurado y probado en condiciones óptimas, para el flujo de tráfico requerido, y en la oferta se deben incluir todos los costos directos que corresponde al suministro, instalación y configuración.	1

1. El contratista deberá suministrar e instalar Fibra Óptica 6 Hilos x 2500 Mts.
2. El contratista debe suministrar e instalar Fibra Óptica DROP, interior/exterior G.657 monomodo de DOS (2) hilos, dieléctrica, forro negro, x 300 Mts.
3. El contratista debe suministrar e instalar Transceptor mini - GBIC SFP 1G LC Dúplex para fibra monomodo 20 km x 6 Unidades.
4. El contratista deberá suministrar e instalar herrajes para la retención de la fibra en cada poste requerido.
5. El contratista debe ingresar la Fibra Óptica, en los puntos de acceso correspondientes al enlace proyectado, entre la sede principal y antigua del Hospital Regional de la Orinoquia ESE.
6. Para la instalación de la fibra óptica en los postes, el contratista deberá instalar y suministrar Herrajes de retención para poste de 5.1 mm a 11.1 mm fabricado en alambre semi acerado galvanizado en caliente con microcuentas de cristal menores a 1 mm x 68 Unidades.
7. Para la instalación de la fibra óptica en los postes, el contratista debe suministrar, Herrajes de suspensión para poste fabricado en aluminio fundido con un caucho preformado. reduce los esfuerzos estáticos y dinámicos provocados en cables de fibra óptica resistente a altas temperaturas, humedad, oxidación y ambientes salinos x 20 Unidades.
8. El contratista deberá realizar la fusión de hilos de fibra óptica con los picteles o conectores de fibra óptica en el ODF en la sede principal y antigua.
9. El contratista debe suministrar dos (02) ODF de 6 hilos con sus accesorios, 1 ur con capacidad de 6 hilos de fibra de alta densidad en material plástico abs blanco, diseño de bandejas deslizables hacia el frente, instalación en rack de 19". bandeja plástica blanca apilable con capacidad máxima de 24 empalmes. protector termo encogible para empalme por fusión de fibra óptica.

10. Para la realización de las respectivas pruebas con el OTDR, el contratista deberá certificar el correcto funcionamiento de los 6 hilos de Fibra Óptica.
11. El contratista deberá instalar los módulos SFP, y realizar las pruebas de tráfico entre las dos sedes del Hospital Regional de la Orinoquia ESE.
12. El contratista debe instalar la caja terminal para la fibra DROP en la sede principal y la sede centro del hospital.
13. El contratista deberá instalar fibra óptica DROP de DOS (2) hilos dentro de las instalaciones de la sede antigua con el Archivo Clínico en Consulta Externa del Hospital Regional de la Orinoquia ESE.
14. Para la identificación de la fibra óptica en los postes, el contratista debe suministrar e instalar, Marquillas plásticas para identificación, con el nombre personalizado de la entidad, logo y datos de contacto, Tamaño 10 Cm x 5.5 Cm.
15. El contratista debe entregar enlace por fibra óptica, entre la sede principal y la sede antigua del hospital Regional de la Orinoquia ESE, garantizando un enlace de UN (1) Gb de transferencia, así como un enlace interno por fibra óptica en la antigua sede, entre consulta externa y el gabinete de datos donde se conecta el enlace de fibra óptica con la sede principal de la entidad.
16. El contratista deberá cumplir los requerimientos dados por el área de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Regional de la Orinoquía ESE, para la realización de las actividades del presente contrato.

El contratista deberá disponer durante la etapa de ejecución de las actividades a contratar, del personal y de la capacidad técnica y tecnológica, necesaria para la atención de los requerimientos que el Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E solicite en el marco del objeto contractual. Estos costos deberán ser incluidos en la propuesta económica entregada a la Empresa, la no inclusión de estos costos no será justificación para una reclamación a la entidad.

2.3.2. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)

- En el momento de realización de los trabajos, el contratista debe garantizar que él o su personal cuenten con las herramientas adecuadas y las debidas precauciones de un sistema de gestión y seguridad en el trabajo tanto para su propia protección como para la de funcionarios y visitantes que se encuentren cercanos al área de trabajo. Deberá establecer y ejecutar en forma permanente el programa de salud ocupacional, según lo establecido en las normas vigentes (es responsable de los riesgos originados en su ambiente de trabajo).

- Los trabajadores de la firma deberán contar con elementos de protección personal, idóneos para la prestación del servicio, es de advertir que, en virtud de la presente crisis, el contratista debe garantizar que su personal cuente con las respectivas normas de bioseguridad y autocuidado, decretadas por el Gobierno Nacional y Departamental.

- Se debe garantizar el cumplimiento de los siguientes requisitos establecidos por la Oficina de Seguridad y Salud en el trabajo del Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E. para los trabajos en alturas a realizar:

  - Copia del certificado médico ocupacional de ingreso (Resolución Nro. 2346 de 2007) o copia certificado médico para trabajo en altura.
  - Copia de las afiliaciones del personal a cargo (el día anterior al ingreso) a la ARL, EPS y AFP ó la planilla de pagos de seguridad social, según del mes correspondiente.
  - Copia de la Matriz de peligros y valoración de riesgos asociado a los servicios que va a prestar en el hospital.
  - Programa de Protección contra caídas, acorde a lo establecido en la resolución Nro. 1409 de 2014 y demás normas reglamentarias (cuando se ejecute trabajo alturas).
  - Copia del Certificado del Coordinador de Alturas (debe estar 100% en la actividad).

- Copia del Certificado de los Elementos de protección contra caídas (escaleras, arnés, eslinga, andamio, etc, en caso de que se requiera).
- Permiso de trabajo, firmado por el coordinador de alturas contratado.
- Hojas de seguridad de uso de las sustancias químicas (Opcional-Si se usa en las actividades).
- Certificado de Disposición final de Residuos de Construcción y Demolición (al finalizar el contrato si aplica).
- Plan de contingencia para minimizar los riesgos a trabajadores, usuarios, visitantes y medio ambiente asociados a la obra a ejecutar.
- Protocolos de Bioseguridad de ingreso, permanecía y salida de la entidad.
- Antes de realizar actividades en cada una de las áreas a intervenir, el contratista debe informar previamente al coordinador de trabajo de alturas de la entidad.

El **HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.** no asumirá costos por la administración y/o labores del futuro contratista, toda vez que la relación contractual que se establezca no implica responsabilidad solidaria.

2.4. Plazo: El plazo del presente contrato será de **VEINTE (20) DIAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la garantía exigida.

2.5. Valor del presupuesto oficial: El valor del presupuesto oficial asciende a la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS MCTE ($33.788.860)**, incluidos los impuestos, contribuciones y tasas que se generen.

2.6. Forma de pago: El HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E., pagará al contratista el valor estipulado en el contrato mediante un único pago previo a la suscripción de la respectiva acta de liquidación aprobada por el supervisor, representante legal y contratista, informe por parte del contratista y la respectiva factura, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de diciembre 27 de 2002 y artículo 1 de la Ley 828 de 2003, se hace necesario que acrediten el cumplimiento oportuno de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales. Una vez se radique la factura en el área Tesorería, previa aprobación del lleno de los requisitos, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de caja y al PAC del HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E.

2.7. Lugar de ejecución: El contratista ejecutará el objeto contractual en el **HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.**

2.8. Descripción de las obligaciones del contratista: Para el cumplimiento del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades:

1. Realizar la instalación del cableado de Fibra Óptica y demás componentes requeridos, en el tramo proyectado entre la sede principal del hospital, y la sede antigua del centro.
2. Realizar fusión de los hilos de la fibra DROP en la sede antigua del Hospital Regional de la Orinoquia ESE.
3. Realizar prueba con el OTDR y certificado de los hilos de la fibra DROP en la antigua sede del hospital.
4. Instalar los módulos SFP entre las instalaciones de la sede antigua del Hospital Regional de la Orinoquia ESE y pruebas de tráfico.
5. Prestar el servicio contratado de manera oportuna de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas por el Hospital Regional de la Orinoquia ESE.
6. Disponer del personal necesario con la experiencia en trabajo certificado en alturas, con sus respectivos equipos, y medidas que correspondan a la ejecución de dichas actividades.

7. Atender y acatar los requerimientos de la oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo, de las actividades a desarrollar para la ejecución del presente contrato.
8. Cumplir con los aportes al sistema integral de seguridades sociales y parafiscales en los términos exigidos en la norma vigente sobre la materia, propios del contratista y respecto del personal a su cargo; así como con las normas legales relacionadas con el pago oportuno de los salarios y prestaciones sociales y demás obligaciones de tipo patronal, que se deriven de su vinculación.
9. Mantener los precios que se convengan y se estipulen en la propuesta o cotización presentada y mientras dure la ejecución del contrato.
10. Disponer de la capacidad administrativa y operativa necesaria para el desarrollo y correcta ejecución del objeto contractual.
11. Suscribir las actas respectivas en desarrollo del objeto contractual.
12. Constituir las pólizas y amparos necesarios para la ejecución del objeto contractual
13. Cumplir con cada uno de los deberes que le corresponden y todos los demás inherentes a la ejecución del objeto contratado.
14. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del objeto contractual.
15. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieran presentarse.
16. Las demás que le sean asignadas en cumplimiento del objeto contractual
17. Atender las recomendaciones y sugerencias del supervisor designado por el Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E.

2.8.1. **OBLIGACIONES DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.** El HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E., se obliga para con el contratista a:

1. Ejercer la supervisión, verificación y seguimiento al contrato y requerir al contratista para su cumplimiento.
2. Pagar en la forma establecida en el contrato el valor del mismo, mediante las facturas de venta presentadas por el contratista, acompañadas de los requisitos exigidos para el pago.
3. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Coordinar la organización de los procesos técnicos, administrativos y financieros previos y demás trámites requeridos para la ejecución del contrato.
6. Aprobar las garantías presentadas por el contratista.
7. Impartir por escrito y en forma oportuna, las instrucciones y directrices al contratista.
8. Suministrar el fluido eléctrico para conexión de los equipos.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN: Contratación Directa.

El **HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.,** en materia contractual, de conformidad con el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual se rige por el derecho privado, pudiendo discrecionalmente utilizar cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y observando los principios generales de la función de la administración pública.

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 14.2.2. del artículo 14 del **Acuerdo de Junta Directiva Nº 011 del diez (10) de noviembre de 2021 "*POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO*"**, que reza: **CONTRATACIÓN DIRECTA:**(.) "se contratarán los servicios personales asistenciales, técnicos, profesionales o especializados que requiere la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA, independiente del valor

del presupuesto oficial. Adicionalmente, será aplicable en los siguientes eventos: *14.2.2.4. Cuando se trate de bienes y servicios que su presupuesto no supere los seis mil (6000) salarios mínimos legales mensuales vigentes" (..)*

De igual forma, se tiene en cuenta lo estipulado en el artículo 25 de la resolución No.070 del 2022 **"POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E"**, "es la modalidad de selección de contratistas en la que se solicita la presentación de una sola oferta, conforme a las causales definidas en el estatuto de contratación de la entidad arts. 14.2, 14.2.1, 14.2.2. y lo contemplado en el numeral"

En consecuencia, considerando que el presupuesto de prestar los servicios de instalación a todo costo por medio de Fibra óptica, en un enlace de red de datos entre la sede principal y la sede antigua del Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E, no supera los seis mil (6000) SMMLV, resulta procedente aplicar la referida modalidad de contratación.

El contrato por celebrar es de **SUMINISTRO** definido en el numeral 13.13 del artículo 13 del Acuerdo de Junta Directiva N.º 011 del diez (10) de noviembre de 2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO".

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL PRESUPUESTO OFICIAL:

Nota: Al presente análisis técnico y económico se adjunta ANALISIS DEL SECTOR como anexo al estudio previo, debidamente suscrito por el responsable del área técnica y económica.

Para la proyección de presupuesto del presente, una vez definidas las características del servicio a contratar, la entidad realizó el requerimiento de tres (3) cotizaciones, a proveedores que tienen experiencia en relación con el objeto del presente estudio previo, a las empresas SANFER SOLUICONES SAS identificada con NIT.901.298.195-5, CORPORACIÓN GOTT SOLUTION identificada con NIT.900.336.064-2, INTERMAR S.A.S identificada con NIT. 901.403.450-1 como es brindar el suministro y la instalación de tendido de Fibra óptica con sus diversos componentes, para transmisión de datos de red local para el Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E, y la sede antigua del hospital, con base a lo anterior se analiza la mejor oferta.

ITEM	DESCRIPCIÓN	SANFER SOLUCIONES SAS	CORPORACIÓN GOTT SOLUTION	INTERMAR S.A.S
		VALOR TOTAL	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL
1	Suministro e Instalación a todo costo de Enlace de Fibra Óptica que conecte las redes de datos, entre la sede principal del hospital con la sede del centro, con mano de obra general de personal capacitado en trabajo de alturas, y experiencia en instalación de fibra óptica, con pruebas de conectividad y puesta en servicio, incluyendo los siguientes elementos: • Fibra Óptica 6 Hilos de 2500 MTS. • Fibra óptica drop, interior/exterior G.657 monomodo de 2 hilos, dieléctrica, forro negro de 300 MTS. • Transceptor mini-GBIC SFP 1G LC Duplex para fibra monomodo 20 km cantidad 6. • Herrajes de retención para poste, cantidad 68. • Herrajes de suspensión para poste, cantidad 20. • ODF de 6 hilos con sus accesorios, cantidad 2. • Marquillas para fibra óptica con el nombre personalizado, cantidad según lo requerido.	$ 33.788.860	$ 39.734.100	$ 41.995.100
	VALOR TOTAL	$ 33.788.860	$ 39.734.100	$ 41.995.100

Por lo anterior, teniendo en cuenta el menor precio del estudio de mercado y el plazo proyectado se estableció para el presente proceso de contratación un presupuesto oficial por valor de **TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS MCTE ($33.788.860)** Incluido IVA y demás impuestos, contribuciones y tasas que se generen.

5. REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE: Son requisitos habilitantes mínimos, según el objeto a contratar, los que se enuncian a continuación:

5.1. DEL ORDEN JURIDICO:

5.1.1. PERFIL DEL OFERENTE: Para la ejecución del proceso se requiere contratar con una persona natural o jurídica inscrita en la cámara de comercio, cuyo objeto esté relacionado con el objeto contractual. Si se trata de personas jurídicas, estas deberán acreditar que su objeto social está directamente relacionado con el objeto contractual, y, además, deberán demostrar que cuentan con el personal calificado para la ejecución de las actividades, con el mismo perfil de persona natural.

Los Consorcio o uniones temporales deberán acreditar, por lo menos alguno de los integrantes, que cumple con el componente técnico.

5.1.2. DOCUMENTOS QUE DEBE ANEXAR EL OFERENTE: El futuro contratista deberá allegar la siguiente documentación:

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: La carta de presentación de la oferta se debe diligenciar conforme al modelo suministrado en la invitación de oferentes, suscrita por el proponente o representante legal o apoderado debidamente facultado conforme al Anexo (1).

La carta de presentación debe estar firmada de acuerdo con las siguientes reglas:

1. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, debe estar firmada por el representante legal indicando su nombre y documento de identidad.
2. En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de teléfonos, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.
3. Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

2. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Además de los documentos requeridos para las personas jurídicas, los miembros del consorcio o unión temporal (según el caso), deberán aportar el documento original de constitución firmado por los integrantes, el cual deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

Este documento deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Si los proponentes desean participar como Consorcio o Unión Temporal, en este último caso deberán señalar las condiciones y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los

cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.

2. La persona que para todos los efectos legales representará al Consorcio o Unión Temporal, deberá tener facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. En el documento se deben señalar, además, las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o Unión Temporal y su responsabilidad.

3. Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en el presente Pliego de Condiciones, para efectos legales, como si fueran a participar en forma independiente.

4. El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporal debe comprender la realización de actividades similares al objeto de este proceso.

5. La propuesta debe estar firmada por el Representante Legal que hayan designado los integrantes del consorcio o unión temporal o por intermedio de su agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para el efecto, de acuerdo con la ley, casos en los cuales deberán adjuntarse el (los) documentos (s) que lo acredite (n) como tal.
6. En caso de resultar adjudicatarios del proceso, para la suscripción del contrato deberán presentar el respectivo Número de Identificación Tributaria – NIT, como consorcio o unión temporal.

7. Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa y expresa del HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal.

8. Los Consorcios o Uniones Temporales deberán presentar los documentos de existencia y representación legal que, para cada uno de los integrantes, expida la Cámara de Comercio ó la autoridad competente, ya sean personas Naturales o Jurídicas.

9. Los representantes legales de las personas jurídicas que conformen o hagan parte de un Consorcio o Unión Temporal, aportarán con la propuesta la autorización o poder de la Junta de Socios, que los faculte para ofrecer, contratar y conformar Consorcios o Uniones Temporales. Este requisito se exigirá en los casos en que esta facultad se encuentre restringida. En caso de que el representante legal del Consorcio o Unión Temporal o de cualquiera de los integrantes de estos exceda las limitaciones que le otorga el órgano competente, o el acuerdo de integración, se rechazará la propuesta.

10. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la propuesta en consorcio o unión temporal, deberá ir acompañado de los documentos (certificados de cámara de comercio, actas de junta directiva, poderes, etc.) que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante.

11. Los Consorcios o Uniones Temporales deberán tener en cuenta que, de conformidad con el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, la adjudicación del contrato conlleva la responsabilidad solidaria por su celebración y ejecución.

12. La duración de las personas jurídicas que se constituyan como Consorcio o Unión Temporal, deberá ser por lo menos la misma del plazo del contrato derivado del presente proceso de selección y un (1) año más.

13. Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no podrán integrar otro Consorcio o Unión Temporal que haya presentado propuesta para el presente proceso, ni tampoco podrán hacerlo de manera independiente; en caso de ocurrir será causal de rechazo para las propuestas que éste integre o presente.

14. No se aceptarán propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

15. Las Uniones Temporales, deberán registrar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros o de lo contrario se entenderá que se presentan a título de Consorcio.

3. APODERADOS:

Los Proponentes podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes de la Estructura plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) formular Oferta para el proceso de invitación de oferentes; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite el HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E. en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación; (iv) Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.

En caso de no anexarse el poder conferido legalmente, con anterioridad al cierre del proceso o que éste no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la Oferta será RECHAZADA.

Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el código general del proceso para la constitución de apoderados.

4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

Si el proponente es una persona jurídica, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre del proceso, en el que conste que el objeto social del oferente está acorde con el objeto del proceso y las facultades del representante legal.

Así mismo, en tal documento deberá constar que la duración de la sociedad no es inferior a la duración del contrato objeto del presente proceso y un año más.

Si existen limitaciones en las facultades del representante legal para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante las respectivas autorizaciones, que ha sido facultado por el máximo órgano social o por el órgano que establezca el mismo certificado de existencia y representación legal o sus estatutos, para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato hasta por el valor total del mismo.

5. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL OFERENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL:

Los proponentes deberán anexar fotocopia legible de la cédula de ciudadanía. Si es una persona jurídica se anexará copia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal. Para los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá anexar copia legible de la cédula de ciudadanía.

6. FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR:

Si el representante legal es hombre menor de 50 años, deberá adjuntar junto con su propuesta, fotocopia legible de la libreta militar. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.

Para los consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes, en caso de ser persona natural hombre debe anexar copia legible de la libreta militar o certificación expedida por la Dirección de Reclutamiento donde se identifique que la persona tiene definida su situación militar, si son personas jurídicas, el documento debe ser el del representante legal.

7. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DEL OFERENTE:

Las personas naturales y jurídicas deberán aportar copia legible del Registro Único Tributario RUT.

8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, se deberá anexar **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES** del oferente y el representante legal, integrantes de consorcios o uniones temporales, donde conste que no están registrados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

9. CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD –SIRI– VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 38 de la Ley 734 de 2002, se deberá anexar **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS;** igualmente el Hospital regional de la Orinoquia E.S.E., consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008.

10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES:

Las personas naturales deberán aportar **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES;** igualmente el Hospital regional de la Orinoquia E.S.E., consultará y verificará, de la página Web de la Policía Nacional, los antecedentes judiciales de quienes van a participar en el presente proceso.

11. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

1. El proponente persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de

acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

2. El proponente persona natural, deberá presentar una certificación, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

En caso de que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

12. CONOCIMIENTO DE LOS PROVEEDORES O PRESTADORES DE SERVICIOS

El Contratista certifica mediante el diligenciamiento del formato anexo diligenciado en letra imprenta por el representante legal sea personal natural o jurídica, que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. Dando cumplimiento a la Circular Externa No. 009 del 21 de abril de 2016 por medio del cual se imparten instrucciones relativas al sistema de administración del riego de Lavado de activos y la financiación del Terrorismo – SARLAFT y demás normas que la regulen. Anexo 2 – Formato conocimiento de Proveedores o Prestadores de servicios - SARLAFT.

13. REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana" el contratista persona natural, o representante legal de la persona jurídica deberá aportar certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas, en donde se

evidencie que el oferente no se encuentra en mora con el pago de multas por contravenciones al Código de Policía; igualmente el Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E., consultará y verificará, de la página Web de la Policía Nacional, los antecedentes de quienes van a participar en el presente proceso

Sin perjuicio de lo anterior, el certificado de antecedentes disciplinarios, de responsabilidad fiscal, judicial y Registro Nacional de Medidas Correctivas, serán consultados por la Empresa, al momento de la verificación de la oferta, directamente en el portal de cada entidad.

5.2. DEL ORDEN TECNICO:

5.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

El oferente debe acreditar experiencia específica, a través de mínimo una (1) certificación, la cual debe tener relación con el objeto contractual, cuyo valor acredite el 100% del presupuesto oficial de la presente contratación.

En el caso de Consorcios o uniones temporales, mínimo uno de los miembros deberá acreditar la experiencia exigida.

El proponente para acreditar la experiencia específica exigida deberá allegar copia de la respectiva certificación de los contratos, donde consten los siguientes datos:

- Razón social de la empresa o entidad contratante y NIT.
- Nombre del Contratista y Nº NIT
- Número del contrato (si tiene)
- Objeto del contrato el cual debe tener relación con el objeto de la presente contratación.
- Tiempo de duración en años y meses con fecha de inicio y de terminación, de manera que se pueda establecer el tiempo de ejecución.
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre y NIT de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, para efectos del correspondiente cálculo.
- Valor del contrato expresado en pesos colombianos.
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes, año) en el que se indique el recibido a satisfacción o en su defecto adjuntar el acta de liquidación o recibo del mismo.
- Nombre, firma y cargo de quien expide la certificación.

En caso de que las certificaciones no contengan la información arriba solicitada, deberán allegar copia de los respectivos contratos acompañada de sus correspondientes actas de ejecución (parcial o total) o liquidación. No obstante, lo anterior, cuando no exista contrato escrito, podrá acreditarse la relación comercial con una certificación que acredite los requisitos legales para ese tipo de contrato, contenidos en el Código de Comercio.

Lo anterior, con el fin de asegurar la ejecución idónea y de calidad del objeto contractual, por parte del futuro contratista.

5.2.3. REQUISITOS MINIMOS PARA EL PERSONAL QUE REQUIERE REALIZAR TRABAJOS EN ALTURAS SEGÚN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)

- En el momento de presentación de la propuesta el contratista debe garantizar el cumplimiento de los siguientes requisitos establecidos por la Oficina de Seguridad y Salud en el trabajo del Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E. para el personal que va a realizar trabajos en alturas, de la siguiente manera:

- Copia del certificado médico ocupacional de ingreso (Resolución Nro. 2346 de 2007) o copia certificado médico para trabajo en altura.
- Copia de las afiliaciones del personal a cargo (el día anterior al ingreso) a la ARL, EPS y AFP ó la planilla de pagos de seguridad social, según del mes correspondiente.
- Copia de la Matriz de peligros y valoración de riesgos asociado a los servicios que va a prestar en el hospital.
- Programa de Protección contra caídas, acorde a lo establecido en la resolución Nro. 1409 de 2014 y demás normas reglamentarias (cuando se ejecute trabajo alturas).
- Copia del Certificado del Coordinador de Alturas (debe estar 100% en la actividad).
- Copia del Certificado de los Elementos de protección contra caídas (escaleras, arnés, eslinga, andamio, etc, en caso de que se requiera).
- Permiso de trabajo, firmado por el coordinador de alturas contratado.
- Hojas de seguridad de uso de las sustancias químicas (Opcional-Si se usa en las actividades).
- Certificado de Disposición final de Residuos de Construcción y Demolición (al finalizar el contrato si aplica).
- Plan de contingencia para minimizar los riesgos a trabajadores, usuarios, visitantes y medio ambiente asociados a la obra a ejecutar.
- Protocolos de Bioseguridad de ingreso, permanecía y salida de la entidad.
- Antes de realizar actividades en cada una de las áreas a intervenir, el contratista debe informar previamente al coordinador de trabajo de alturas de la entidad.

6. OFERTA TÉCNICA ECONÓMICA: El proponente deberá presentar una propuesta económica que contenga en su integridad todos los ítems objeto de la presente contratación y las especificaciones exigidas, que no supere el presupuesto oficial dispuesto, pero que deberá cubrir todos los impuestos, tasas y costos directos o indirectos derivados del contrato a suscribirse de acuerdo con los aspectos contenidos en el presente documento. El formato de presentación de la misma será el siguiente:

Para el suministro e instalación a todo costo de Enlace de Fibra Óptica que conecte las redes de datos, entre la sede principal del hospital con la sede del centro, con mano de obra general de personal capacitado en trabajo de alturas, y experiencia en instalación de fibra óptica, con pruebas de conectividad y puesta en servicio, incluyendo los siguientes elementos.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNIT	VR TOTAL
1	Fibra Óptica 6 Hilos	MTS	2500		
2	Fibra óptica drop, interior/exterior G.657 monomodo de 2 hilos, dieléctrica, forro negro	MTS	300		
3	Transceptor mini-GBIC SFP 1G LC Duplex para fibra monomodo 20 km	UNIDAD	6		
4	Herrajes de retención para poste	UNIDAD	68		
5	Herrajes de suspensión para poste	UNIDAD	20		
6	ODF de 6 hilos con sus accesorios	UNIDAD	2		
7	Marquillas para fibra óptica con el nombre personalizado	GLOBAL	1		
8	Mano de Obra General de implementación en campo, incluye: técnicos para la instalación, conexión y puesta en servicio	UNIDAD	1		
SUBTOTAL					
IVA					
TOTAL					

7. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Atendiendo el principio de planeación en la contratación, el presente servicio, se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisición, según consta en certificación emitida por el Almacenista General de la Entidad, anexa al presente.

8. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN:

Debido a que, durante la ejecución del contrato se pueden presentar contingencias que pueden entorpecer, dificultar o impedir su adecuada ejecución y puedan afectar el equilibrio económico del contrato, considerando el objeto a contratar y el tipo contractual, se hará una definición general de los riesgos que pueden presentarse en un contrato y que deben mitigarse, así:

Riesgo de ejecución: se refiere al no cumplimiento durante la ejecución del contrato de las especificaciones técnicas y obligaciones contractuales. Este tipo de riesgo será asumido por el contratista en un cien por ciento (100%).

Riesgos de Operación: Hace referencia al cumplimiento de los parámetros de desempeño especificados; a costos de operación y mantenimiento mayores a los proyectados; a disponibilidad y costos de los insumos; y a interrupción de la operación por acto u omisión del operador, entre otros. Este tipo de riesgo será asumido por el contratista en un cien por ciento (100%).

Riesgos Financieros: El riesgo financiero puede generar por varias situaciones, tales como la falta consecución de financiación y/o las condiciones financieras (plazos y tasas). Los riesgos asociados con la financiación, independientemente del perfil de servicio de la deuda, están determinados también por el riesgo cambiario, el riesgo de tasa de interés y en algunos casos, dependiendo de la estructura, por el riesgo de refinanciación. Este tipo de riesgo será asumido por el contratista en un cien por ciento (100%).

Riesgos Regulatorios: Se trata de las modificaciones legales o reglamentarias que puedan afectar las condiciones pactadas en el contrato. Este tipo de riesgo se puede configurar, por ejemplo, cuando se modifican las normas tributarias aplicadas al contrato, eventos en los cuales el riesgo debe ser asumido por el contratista, en atención a que no es posible que la propia administración pública asuma esa carga.

Atendiendo la naturaleza del contrato y del tipo contractual, se considera que si bien aplican riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, estos son inherentes a la actividad económica del oferente, y en consecuencia, las propuestas que se presenten en el marco del proceso contractual deben incorporar la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del servicio a contratar, tal y como se exige en el numeral 5.1.2. del estudio previo.

9. ANÁLISIS Y ESTIMACIÓN DE LA EXIGENCIA DE LA GARANTÍA:

De acuerdo con la naturaleza del contrato y del tipo contractual, se establece la necesidad de amparar la ejecución del contrato con las siguientes pólizas, las cuales deberán ser expedidas bajo las siguientes condiciones:

DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE PARA AQUEL SURJAN DEL CONTRATO Y DE SU LIQUIDACIÓN			
DESCRIPCION	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**	**EXIGENCIA**
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la Empresa de los perjuicios directos derivados del	El valor de esta garantía será como mínimo equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado más el plazo contractual previsto para la	X

incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.		liquidación de aquel, esto es, seis (6) meses más.	
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.	El valor de la garantía no puede ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más.	X
Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Por una cuantía equivalente al 20% del valor del contrato.	Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más.	X
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes. Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato.	Por una cuantía equivalente al 20% del valor del contrato.	Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y un año más.	X

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
DESCRIPCION	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**	**EXIGENCIA**
La Entidad Estatal debe exigir en los contratos de obra, y en aquellos en que por su objeto o naturaleza lo considere necesario con ocasión de los Riesgos del contrato, el otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. La Entidad Estatal debe exigir que la póliza de responsabilidad extracontractual cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado.	El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual debe ser de Doscientos (200) smmlv para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) smmlv. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos: 1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente. 2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas. 3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos: a) Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. b) Cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales. c) Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. d) Cobertura expresa de amparo patronal. e) Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.	La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.	X

10. DETERMINACIÓN DE LA FUENTE Y LA APROPIACIÓN QUE CUBRIRÁ LA ADQUISICIÓN:

El valor del contrato resultante se cancelará con cargo a la apropiación 2120201003005 denominado "Mantenimientos - Repuestos", de la presente vigencia.

11. IDENTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR O JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATAR UNA INTERVENTORÍA:

La supervisión en materia legal será ejercida por el Subgerente Administrativo y Financiero, quien la ejercerá con apoyo de profesionales contratados del área de Dirección de TIC por el Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E.

12. APROBACIÓN RESPONSABLES DEL PROCESO:

PROYECTO Y APROBÓ ESTUDIO PREVIO ASPECTO TÉCNICO:			**REVISO ESTUDIO PREVIO ASPECTO JURIDICO:**
FIRMA		**FIRMA**	
NOMBRE CARGO	**JOSÉ LUIS VEGA LÓPEZ** Profesional Oficina de Dirección TIC	**NOMBRE CARGO**	**MARLY JOHANA FIGUEREDO FRANCO** Profesional Contratado Oficina Asesora Jurídica
PROYECTO Y APROBÓ ESTUDIO PREVIO ASPECTO ECONÓMICO:			**REVISÓ METAS PLAN DE DESARROLLO:**
FIRMA		**FIRMA**	
NOMBRE CARGO	**OSCAR RODRIGUEZ OSPINA** Asesor Gerencia	**NOMBRE CARGO**	**MARTHA JUDITH LOZANO LEON** Jefe de Oficina Asesora de Planeación (E) Resolución No 740 del 18 de noviembre 2022
APROBÓ ESTUDIO PREVIO ASPECTO PRESUPUESTAL:			**APROBÓ ESTUDIO PREVIO ASPECTO JURIDICO:**
FIRMA		**FIRMA**	
NOMBRE CARGO	**JAVIER PARRA** Líder de Proyecto Área Financiera	**NOMBRE CARGO**	**IVAN ANDRÉS PÉREZ GRANADOS** Jefe Oficina Jurídica
APROBÓ ESTUDIO PREVIO ASPECTO FINANCIERO:			
FIRMA			
NOMBRE CARGO	**MARIA YANETH DELGADO PRECIADO** Subgerente Administrativo y Financiero		

OBJETO CONTRACTUAL: SUMINISTRO E INSTALACIÓN A TODO COSTO DE ENLACE DE RED DE DATOS POR FIBRA OPTICA, PARA LA CONECTIVIDAD ENTRE LA SEDE ANTIGUA Y LA SEDE PRINCIPAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.